APRUEBA ANEXO N° 3 DE GUARDERÍAS INFANTILES "PROTOCOLO COVID 19 PARA GUARDERIAS 2020" DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

PYR/JLS/MGA/CCV/IVA/JHC

RESOLUCIÓN EXENTA N° 473

SANTIAGO, septiembre 24 de 2020

VISTO:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y las Resoluciones N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante también SernamEG, es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el/la Presidente/a de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre hombres y mujeres en el país.

3° Que, a raíz de la pandemia provocada por la propagación del Covid-19, la autoridad sanitaria adoptó una serie de medidas para proteger la vida y la salud de la población, dentro de las que se encuentra la suspensión de las clases en todos los Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles del país (municipales, particulares subvencionados, particulares pagados, dependientes de servicios locales de educación o administración delegada).

4° Que en el contexto anteriormente descrito, el SernamEG en cumplimiento de la normativa vigente, suspendió temporalmente la ejecución del Programa 4 a 7 en todo el país, debido a la imposibilidad de dar cumplimiento al objetivo fundamental del programa, esto es: "Proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral en los establecimientos educacionales", después de su jornada escolar normal, posibilitando la inserción y permanencia laboral de las madres y/o mujeres responsables del cuidado.

5° Que atendida la misión institucional del Servicio, era indispensable generar una estrategia que permitiera la ejecución de una política pública que respondiera a las actuales necesidad de aquellas mujeres que, en el marco de la emergencia sanitaria, realizan funciones de primera línea, como actividades esenciales o forman parte de un rubro que realiza labores presenciales, entre otros, y que no cuentan con red para el cuidado de sus hijos e hijas, aportando de esta manera a la eliminación de una de las principales barreras para el acceso o permanencia de las mujeres al mercado laboral, esto es el cuidado infantil.

6° Que, en mérito de lo anterior el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, han solicitado a la Dirección de Presupuesto una reasignación de recursos del Programa 4 a 7, para reorientarlos al financiamiento la iniciativa denominada "Guardería Infantil de Niños y Niñas", con la finalidad de entregar un espacio de cuidado para niños y niñas entre 6 y 13 años de edad, permitiendo a las madres acceder y permanecer en el mercado laboral.

7° Que, mediante Memorándum N°706, del Gabinete de Dirección, de septiembre de 2020, se aprueba la modificación de las Orientaciones Técnicas del programa 4 a 7 y sus respectivos anexos, para la implementación de Guarderías Infantiles en contexto, de medidas sanitarias por Covid-19, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

8.° Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO: APRUÉBASE, Anexo N°3 Guarderías Infantiles "Protocolo Covid 19 para Guarderías 2020" del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Resolución Exenta y se transcriben a continuación:

"ANEXO N° 3 DE GUARDERÍAS INFANTILES PROTOCOLO COVID 19 PARA LAS GUARDERIAS 2020"

1. ¿Qué es el Coronavirus COVID19?

El Coronavirus COVID-19 es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Es el nombre definitivo otorgado por la OMS.

Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como Insuficiencia Respiratoria Aguda Grave.

2. ¿Cómo se contagia?

El virus se transmite de persona a persona cuando tiene contacto cercano con un enfermo. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte, o cuidar a un enfermo sin la debida medida de protección.

3. ¿Cuáles son los signos y síntomas?

En la mayoría de los casos se ha presentado fiebre sobre 38° grados, tos, dificultad para respirar. Si la enfermedad no se trata a tiempo, estos síntomas pueden agravarse.



4. ¿Existe tratamiento para el Nuevo Coronavirus COVID19?

No existe en la actualidad tratamiento específico. El tratamiento es solo de apoyo y depende del estado clínico del paciente y está orientado a aliviar los síntomas.

5. ¿Hay vacuna para esta enfermedad?

En este momento no hay una vacuna para este virus, pero se están desarrollando distintas pruebas.

6. ¿Cómo se previene esta enfermedad?

Por ser una enfermedad de tipo respiratoria, se transmite a través de gotitas provenientes de la tos y los estornudos. Es importante cubrirse con pañuelo desechable (nunca con la mano) la nariz y la boca al estornudar o toser y siempre llevar mascarilla. De la misma manera, el lavado de manos frecuente es muy importante para evitar el contagio, sobre todo después de haber estado en contacto con una persona enferma.

QUÉ HACER

Frente a la detección de un caso sospechoso: la Autoridad Sanitaria Local será responsable de conducir la investigación epidemiológica con el fin de clasificar los antecedentes de los casos e identificar potenciales contactos. Si el caso se notifica fuera de un recinto de salud, la SEREMI de Salud debe verificar el caso y enviarlo al Hospital de referencia más cercano.

Si se verifica un caso, la persona debe ser trasladada al Hospital de referencia más cercano para entrega de soporte clínico y aislamiento y los contactos de los pacientes con sospecha o confirmación de COVID19 se consideran en riesgo de desarrollar la enfermedad, por lo cual deben ingresar a un sistema de vigilancia activa que permita detectar oportunamente la aparición de síntomas sugerentes del cuadro clínico y evitar su propagación. Todos los contactos de un caso sospechoso ingresarán a una vigilancia activa/seguimiento por 14 días o hasta descartar diagnóstico.

Se entenderá como contacto una persona que haya compartido el hogar con paciente confirmado por COVID-19; Haber compartido el mismo salón con un paciente confirmado por COVID-19

IMPORTANTE: Si existiera un caso de coronavirus o contacto estrecho en uno de los recintos de las Guarderías, todos y todas deben irse con cuarentena y esperar los 14 días para ver si desarrollan los símtomas.

Además se debe dar aviso al Area Mujer y Trabajo de manera inmediata en caso de presentar algún caso a través de los siguientes correos: ivalenzuela@sernameg.gob.cl y smartin@sernameg.gob.cl

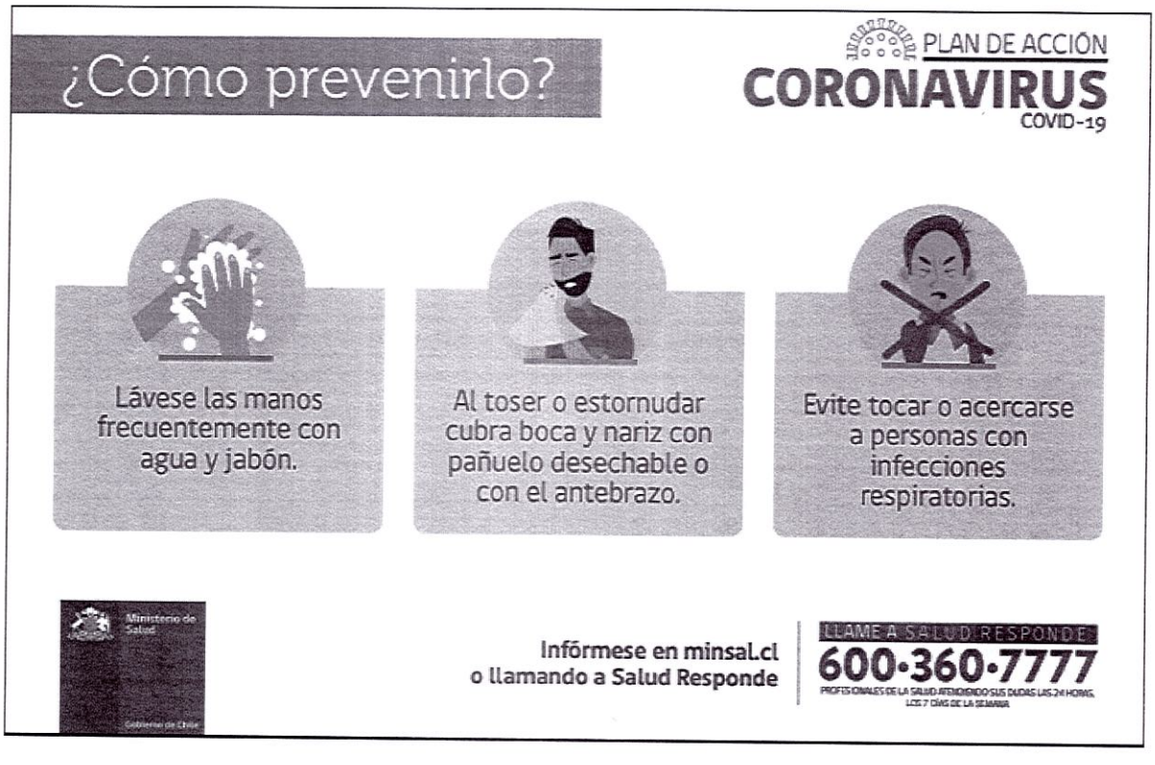
Acciones de Prevención e Información: está disponible el teléfono Salud Responde: 600 360 77 77, o el sitio web www.saludresponde.cl.

Se sugieren las siguientes medidas de protección básicas y hábitos higiénicos:

- **Lavado frecuente de manos, con agua y jabón.**
- **Usar mascarilla**
- **Evitar tocarse la cara, especialmente ojos, nariz y boca.**
- **Distanciamiento social.**
- **Informarse en la página web del Ministerio de Salud.**

Medidas para los recintos:

- Realizar aseo diario mínimo 3 veces al día con desinfectante o cloro a los baños y cocina (para eso se contratará a un auxiliar de aseo exlusivo para estas tareas).
- Utilización de cloro gel en el uso de lavalozas para el lavado de loza, cubiertos y utensilios de cocina.
- Mantener gel desinfectante de manos para su uso diario, previo lavado de manos para que sea efectivo (habrá presupuesto para sanitización).
- Estar alerta frente a la presencia de alguno de los síntomas descritos anteriormente.



Material disponible en: https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/material-de-descarga/

SEGUNDO: **PÚBLIQUESE** la presente resolución en el banner de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y archívese en los registros correspondientes.



MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMÁN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DISTRIBUCIÓN
Dirección
Subdirección
MYT
Direcciones Regionales
Fiscalía
Oficina de Partes